

Plazas

Audiencia Territorial de Madrid	1
Idem de Sevilla	1
Juzgado de Instrucción de Badajoz número 2	1
Idem de Barcelona número 18	1
Idem de Belmonte (Cuenca)	1
Idem de Cangas de Onís	1
Idem de Cartagena número 2	1
Idem de Coccantina	1
Idem de San Sebastián número 1	1

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Las Palmas por la que se anuncia concurso para la provisión de tres vacantes de Habilitados de Clases Pasivas.

Existiendo tres vacantes en la plantilla de Habilitados de Clases Pasivas en la jurisdicción de esta Delegación de Hacienda, por el presente se acuerda convocar concurso para la provisión de las mismas, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad con fecha 24 de enero último y de acuerdo con el Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Podrán tomar parte en el mismo las personas naturales de nacionalidad española de ambos sexos que reúnan los requisitos señalados en el artículo 12 del citado Decreto.

Los interesados lo solicitarán mediante instancia presentada ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Las Palmas, acompañada de los siguientes documentos, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el Oficial del Ministerio de Hacienda.

Documentos:

1. Título profesional.
2. Certificado de nacimiento legalizado.
3. Autorización marital bastante, en el caso a que se refiere el párrafo segundo del artículo 1.716 del Código Civil.
4. Certificado de buena conducta y negativo de antecedentes penales.
5. Certificado de estar inscrito como Habilitado en el Colegio de Habilitados correspondiente.
6. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 14, 15 y 16 del citado Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de febrero de 1967.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gustemps Ferrer.—960-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de febrero de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada,

adscrita a la enseñanza de «Derecho administrativo», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; las Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la Autoridad eclesiástica diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar la oposición anunciadora por Orden de 21 de marzo de 1966 para la provisión en propiedad de la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona para el día 20 de marzo de 1967, a las cuatro de la tarde, en el Aula Magna del Instituto de Filosofía «Luis Vives» (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid), para su presentación y entrega de sus trabajos y de la Memoria reglamentaria y para darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 15 de febrero de 1967.—El Presidente, Jesús Arellano Catalán.